

Expediente: **455/24**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ PIZOLA JOSE HUBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20248408880 - *TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR*
90000000000 - *PIZOLA, JOSE HUMBERTO-DEMANDADO*
20248408880 - *YUBRIN, CARLOS GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO*
33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 455/24



H106038386965

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV nominación

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ PIZOLA JOSE HUBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°455/24.-

San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2025.

Y VISTOS

Para resolver en los autos de la carátula: y

CONSIDERANDO

Que el Proveyente advierte que en fecha 30/12/2024 se dictó sentencia en la cual por un error involuntario, se omitió consignar el nombre del letrado Yubrin, Carlos Guillermo por lo que corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Por tales motivos, y en mérito a lo expresamente normado por el Art.764 del C.P.C.yC., en cuanto a que la aclaratoria es un remedio para obtener la resolución que subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, o supla cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas o discutidas en el litigio; por prte del mismo órgano jurisdiccional que la dictó, sin alterar lo sustancial de la decisión; se dicta la presente resolución.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 30/12/2024 en el considerando y en el punto 2 de la parte resolutive, por lo que;

RESUELVO

ACLARAR la sentencia de fecha 30/12/2024 en cuanto debe decir: "**REGULAR HONORARIOS** por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa, al letrado **YUBRIN, CARLOS GUILLERMO** (doble carácter), en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000)** con más los intereses que devengue la tasa activa emitida por el Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la presente resolución hasta la fecha de efectivo pago, conforme se considera".

HÁGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IVa. Nominación

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/34fb3ae0-0583-11f0-8f7d-3963830c317a>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/36c87b60-0583-11f0-b961-3fdc28340efe>